Ciudad y fecha:	Puerto Salgar – Cundinamarca, 10 de Julio de 2026
Dependencia generadora:	Grupo de apoyo logístico No 16 - CACOM 1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Grupo de Apoyo Logístico (GRUAL) del Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1) desempeña un papel vital en la mantención y operación eficiente de todas las instalaciones que componen esta unidad estratégica. La infraestructura del CACOM-1 es extensa y diversa, abarcando desde sistemas eléctricos y mecánicos complejos hasta estructuras edilicias que requieren un mantenimiento constante, especializado y riguroso para garantizar la operatividad, seguridad y cumplimiento de las misiones aéreas asignadas. Actualmente, el GRUAL enfrenta limitaciones significativas debido a la obsolescencia, insuficiencia o inadecuación de las máquinas y equipos disponibles, lo que afecta negativamente la capacidad de respuesta y calidad en los trabajos de mantenimiento. Estas limitaciones generan demoras, aumentan el riesgo de fallos en los sistemas y contribuyen a un desgaste acelerado de las instalaciones, poniendo en riesgo la seguridad del personal y la continuidad operativa del CACOM-1.

La adquisición de máquinas y equipos especializados, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha correspondiente, permitirá robustecer la capacidad técnica del GRUAL mediante:

- Mejora en la eficiencia operativa: Equipos modernos y adecuados reducirán los tiempos de intervención en las diversas tareas de mantenimiento, permitiendo mayor disponibilidad de las instalaciones y reducción de costos asociados a reparaciones mayores o emergencias.

- Incremento en la calidad y precisión: La tecnología avanzada incorporada en los nuevos equipos garantiza intervenciones más precisas, minimizando errores y prolongando la vida útil de los sistemas y estructuras.

- Cumplimiento de normas técnicas y de seguridad: Los equipos especializados aseguran que los trabajos de mantenimiento se realicen bajo los estándares requeridos, evitando riesgos laborales y mejorando el entorno de trabajo del personal.

- Sostenibilidad y optimización de recursos: La adquisición permitirá una administración más efectiva de los recursos, reduciendo la dependencia de servicios externos y fomentando el mantenimiento preventivo orientado a la conservación y mejora continua de las instalaciones.

En conclusión, esta adquisición no es solo un requerimiento operativo, sino una inversión estratégica que fortalece la capacidad del CACOM-1 para mantener sus instalaciones en condiciones óptimas, asegurar la seguridad del personal y apoyar el cumplimiento exitoso de sus misiones. La modernización de los recursos del GRUAL se traduce directamente

en mayor eficiencia, confiabilidad y sostenibilidad del Comando Aéreo de Combate No. 1.

Adicionalmente, la presente necesidad se fundamenta en criterios de planeación estratégica, gestión del riesgo y fortalecimiento de capacidades institucionales, en la medida en que el estado actual de los equipos limita la posibilidad de implementar esquemas eficientes de mantenimiento predictivo y preventivo, obligando a una gestión reactiva que incrementa los costos operacionales y reduce la confiabilidad de la infraestructura.

La carencia de equipos adecuados no solo afecta la ejecución de tareas rutinarias, sino que también restringe la capacidad del GRUAL para atender contingencias técnicas de manera inmediata, lo cual resulta crítico en una unidad operativa como el CACOM-1, donde la disponibilidad permanente de las instalaciones constituye un factor determinante para el cumplimiento de las misiones aéreas. En este sentido, la modernización del parque de maquinaria se traduce en una reducción sustancial del riesgo operativo, al disminuir la probabilidad de interrupciones no programadas y fallas críticas en los sistemas de soporte.

Desde la perspectiva de eficiencia del gasto público, la inversión en equipos especializados representa una medida costo-efectiva a mediano y largo plazo, toda vez que permite disminuir la recurrencia de mantenimientos correctivos mayores, mitigar el deterioro acelerado de los activos y reducir la necesidad de contratar servicios externos, los cuales suelen implicar mayores costos y tiempos de respuesta. De igual manera, la disponibilidad de herramientas idóneas facilita la estandarización de procesos, el control de calidad en las intervenciones y una mejor trazabilidad en la gestión del mantenimiento. Así mismo, esta adquisición se alinea con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, al propiciar el uso racional de los mismos y maximizar el rendimiento de la infraestructura existente. Igualmente, contribuye al cumplimiento de las políticas institucionales relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, al garantizar que el personal cuente con equipos adecuados que reduzcan la exposición a riesgos derivados de labores ejecutadas con herramientas obsoletas o inadecuadas.

En términos de sostenibilidad institucional, el fortalecimiento de las capacidades del GRUAL permite consolidar una cultura de mantenimiento planificado, orientada a la conservación de los activos, la optimización de su ciclo de vida y la mejora continua de los procesos logísticos. Esto redunda en una mayor resiliencia operativa del CACOM-1, al contar con infraestructura confiable y disponible para responder de manera efectiva a las exigencias del entorno operacional.

Finalmente, es importante destacar que la presente adquisición contribuye directamente al fortalecimiento de la autonomía técnica del Comando, al disminuir la dependencia de terceros y garantizar una capacidad interna robusta para la gestión integral del mantenimiento, lo cual resulta coherente con los lineamientos estratégicos institucionales y con la necesidad de asegurar la continuidad y eficacia de las operaciones aéreas en todo momento.

Objetivos de la adquisición

- Mejorar la eficiencia operativa: Reducir tiempos de intervención en tareas de mantenimiento, aumentar la disponibilidad de las instalaciones y disminuir costos por reparaciones mayores o emergencias.
- Incrementar la calidad y precisión: Garantizar intervenciones más precisas mediante tecnología avanzada para minimizar errores y prolongar la vida útil de sistemas y estructuras.
- Cumplir normas técnicas y de seguridad: Asegurar que los trabajos sigan los estándares requeridos, evitando riesgos laborales y mejorando el entorno de trabajo.
- Robustecer la capacidad técnica: Superar las limitaciones actuales de obsolescencia, insuficiencia e inadecuación de la maquinaria.
- Garantizar la continuidad y seguridad: Mitigar el riesgo de fallos en los sistemas, el desgaste acelerado de las instalaciones y proteger la seguridad del personal y las misiones aéreas.

La adquisición de maquinaria y equipos especializados para el Grupo de Apoyo Logístico (GRUAL) del CACOM-1 impactará de manera integral a todo el personal de la unidad, ya que permitirá a los técnicos y operarios ejecutar sus labores con mayor seguridad, precisión y eficiencia, reduciendo riesgos laborales y optimizando tiempos de intervención; al mismo tiempo, beneficiará al resto del personal que integra el CACOM-1, al garantizar instalaciones confiables y disponibles para el cumplimiento de la misión institucional. Este fortalecimiento se traduce en un entorno laboral más seguro y motivador, en la consolidación de una cultura de mantenimiento preventivo, en la reducción de costos operacionales, lo cual repercute directamente en la calidad de vida, el bienestar y la capacidad de respuesta de toda la unidad, alineándose con los principios de eficiencia, seguridad y sostenibilidad que rigen la gestión pública y militar.

Así mismo, se deja abierta la posibilidad, en caso de quedar sobrantes de presupuesto, se podrá aumentar las cantidades, de acuerdo a la necesidad real de la Entidad donde se identifican las siguientes cantidades:

Descripción del Elemento	Necesidad Real	Cantidad Autorizada	Déficit
PLANTA ELÉCTRICA	7	1	6
COMPRESOR	4	1	3
COMPRESOR DE TIPO 30, 60 GALONES Y 2 ETAPAS	5	1	4
EQUIPO SOLDADOR INVERSOR	4	2	2
MAQUINA CORTADORA PARA LAMINA RH	2	1	1
SOLDADOR INVERSOR 250AMP 110/220V	6	3	3

MONTALLANTAS ELÉCTRICO PARA CAMIÓN	3	1	2	
BANCO DE TRABAJO TIPO PESADO EN LAMINA PARA MICROSOLDADURA	6	1	5	

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL GRUAL DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 SEGÚN FICHA TÉCNICA

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá entregar las Máquinas y equipos objeto del contrato en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 1 ubicado en el municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca).

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El presente proceso se ejecutará desde su suscripción, hasta el 30 de septiembre de 2026 de la siguiente manera:

ÚNICA ENTREGA	30 de septiembre de 2026.	Por el valor total del contrato

2.4 FORMA DE PAGO:

Para la entrega establecida en el plazo pactado se determina la siguiente condición:

CORTES	FECHA	MES PAC	VALOR PAC
1	30/09/2026	PAC NOVIEMBRE DE 2026 O 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.	100% DEL VALOR DEL CONTRATO

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.

4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.
NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo

a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

RUBRO: 02-01-01-004-006-01: MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS

PRESUPUESTO: $ 3.000.000

1. PLANTA ELÉCTRICA

CANTIDAD REQUERIDA: (01)	**UNIDAD DE MEDIDA: UN (UNIDAD)**

Imagen de referencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
Tipo	**Plantas eléctricas a gasolina**

Referencia del Producto en el Certificado/Empaque	**GG6300E**
Limite superior MSNM	**1500**
Potencia máxima	**6000 W**
Porcentaje de derrateo por altitud (% por cada msnm)	**1% por cada 100 metros sobre los 1000m.s.n.m 0,5% a 1% por cada grado por encima de 40°C**
Factor de potencia	**1**
Potencia nominal	**5.0 kW**
Velocidad	**3000 RPM**
Frecuencia	**60 Hz**
Suministro Eléctrico	**Corriente alterna (diseñado para conexión en la red)**
Ancho	**66 cm**
Alto	**64 cm**
Largo	**76 cm**
Peso	**81.5 kg**
Tipo de combustible	**Gasolina**
Uso de herramienta	**Profesional**
Capacidad del estanque	**25 litros**
Incluye	**Incluye USB, kits de ruedas y asa**
Cuenta con ruedas	**Si**
Cuenta con regulador de voltaje	**Si**
Requiere puesta en marcha	**No**
Amperaje	**45.5 A**
Nivel de protección	**IP 23**
Potencia	**5000 W**
Duración batería	**8 - 9 horas**
Motor	**419 cc**
Nivel de ruido	**103 dB**
Potencia del motor	**14 HP**
Partida	**Eléctrica**
Fase	**Bifásico**
Voltaje	**220 V**

RUBRO: 02-01-01-004-003-02: BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS: $ 12.797.000,00

2. . COMPRESOR

CANTIDAD REQUERIDA: (01)	**UNIDAD DE MEDIDA: UN (UNIDAD)**

Imagen de referencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Tipo	**Compresores lubricados**
Ancho	**45.72 cm**
Alto	**47.62 cm**
Largo	**50.8 cm**
Peso	**16.3 kg**
Uso de herramienta	**Profesional**
Capacidad del estanque	**4.2 gal**
Incluye	**(2) Acoplador rápido macho universal 447013-E de 1/4 pulg. (1) Aceite para compresor de aire 181122-A**
Presión máxima	**130 psi**
Caudal máximo	**4.2 CFM**
Alimentación	**Eléctrica**
Potencia	**2.5 HP**
Voltaje	**120 V**
Motor	**2.5 Hp**
Flujo de salida	**4.8 CFM**

3. COMPRESOR DE TIPO 30, 60 GALONES Y 2 ETAPAS

CANTIDAD REQUERIDA: (01)	**UNIDAD DE MEDIDA: UN (UNIDAD)**

Imagen de referencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Capacidad de tanque: 90 galones mínimo - vertical
- Tanque fabricado en lámina de ¼" de pulgada
- Potencia del motor eléctrico: 7 HP mínimo
- Cabezote 30-90 de 3 pistones y potencia 7 HP mínimo
- Presión: entre 150 y 175 psi máximo
- Caudal máximo 27 CFM
- Arrancador eléctrico y presóstato

RUBRO: 02-01-01-004-004-02: MÁQUINAS HERRAMIENTAS YSUS PARTES, PIEZAS YACCESORIOS: $ 135.224.000,00

4. EQUIPO SOLDADOR INVERSOR

CANTIDAD REQUERIDA: (02)	**UNIDAD DE MEDIDA: UN (UNIDAD)**

Imagen de referencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Potencia: 300 Amperios reales con corriente de salida continua (DC).
- Capacidad de alambre: Acepta rollos/carretes grandes de hasta 15 kg y diámetros desde 0.8 mm (0.030") hasta 1.2 mm (0.045").
- Tecnología Inversor: Ofrece un gran ahorro de energía eléctrica (hasta un 30%), es más ligero que los transformadores convencionales y genera un arco muy estable.
- Antorcha y conectores: Conexión tipo Euro para la antorcha y conectores rápidos 35/50.
- Controles: Pantalla LED y perillas independientes para configurar voltaje, corriente e inductancia

5. MAQUINA CORTADORA PARA LAMINA RH

CANTIDAD REQUERIDA: (01)	**UNIDAD DE MEDIDA: UN (UNIDAD)**

Imagen de referencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Dimensiones 2200x4100
- Profundidad de 50mm de corte
- Estructura de acero, paneles posteriores de acero pintados electrostática
- Mesa intermedia completa
- Sistema neumático para mover panel al cortar sobre las guías.
- Rodillos inferiores fijos de aluminio
- 4 patas niveladoras robustas
- Sistema de giro 90º por palanca – fácil uso
- Sierra incisor por correa, 80 mm de diámetro. Sin regulaciones.
- Motor 4kw (5.5hp) trifásico 220v 60 hz
- Sistema retráctil del incisor

Características técnicas

Motor	3HP (1.5 Kw)
Diámetro ventilador	305mm
Bocas de aspiración	3x100mm
Flujo del aire	4.686 m³/h
Diámetro de la bolsa superior e inferior	500 x 850mm
Tamaño total	960x500x2100mm
CFM	2760
Volumen de la Bolsa	0.153 Mts3 x 2 Bolsas = .0307 Mts3
Peso	64 Kg
Energía	220 V – 3 Fases – 60 Hz
Medidas de empaque	1170 x 580x 580 mm

Características técnicas

Dimensiones	2200 x 4100 mm
Profundidad de corte	50 mm
Mesa intermedia Completa	
Sistema neumático de bloqueo de sierras	
Guías de movimiento	Prismáticas
Rodillos inferiores de aluminio	
	Estructura de acero, paneles posteriores de MDF fácil cambio.
Patas niveladoras de Soporte	4
Giro de cabezal por Palanca	Fácil uso

Diámetro Sierra Incisor	80 mm
Diámetro sierra principal	320 mm
Potencia de Motor	4 kw (5.5 hp)
Requiere Aire comprimido	
Requiere extractor de polvo	
Energía	220 v – 60 hz – 3 fases

Consta de instalación y puestas en funcionamiento del equipo.

6. SOLDADOR INVERSOR 250AMP 110/220V

CANTIDAD REQUERIDA: (03)	UNIDAD DE MEDIDA: UN (UNIDAD)

Imagen de referencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VOLTAJE DE CONEXIÓN:	110V / 220V 1Ph Monofásico
AMPERAJE:	10 Amp Mín / 260 Amp máx
CICLO DE TRABAJO:	50% a 40° C
PROTECCIÓN DEL VOLTAJE:	Ultrapower 95V Mín - 270V Máx
VOLTAJE EN VACÍO:	50 - 95 OCV Ultra arc
PROCESOS:	MMA / TIG LIFT ARC
BORNE DINSE:	35/50 (35- 50mm) 1/2" (12,7mm)
Ø ELECTRODOS MMA:	1/16" (1,6mm) - 3/32" (2,4mm) - 1/8" (3,2mm)- 5/32" (4,0mm)- 3/16" (5,0mm) - 7/32" (6,0mm)- 1/4 "(7,0mm) Máx
TIPO DE TRABAJO:	Industrial
INCLUYE:	Conjunto porta electrodo, Conjunto pinza de masa

7. MONTALLANTAS ELÉCTRICO PARA CAMIÓN

CANTIDAD REQUERIDA: (01)	UNIDAD DE MEDIDA: UN (UNIDAD)

Imagen de referencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Desmontadora de llantas sellomaticas de camión
- Voltaje: 220V
- Potencia motor: 4 KW
- Velocidad de rotación: 1 vuelta/10segundos
- Peso bruto: 98KGS
- Aplica para llantas de rin :17.5, 19.5 y 22.5 (11R22.5 12R22.5, 13R22.5)
- Dimensiones 86 × 47 × 47 cm

RUBRO: 02-01-01-003-008-01-4: OTROS MUEBLES N.C.P. : $ 5.344.900,00

8. **BANCO DE TRABAJO TIPO PESADO EN LAMINA PARA MICROSOLDADURA**

CANTIDAD REQUERIDA: (01)	**UNIDAD DE MEDIDA: UN (UNIDAD)**

Imagen de referencia

ESPECIFICACIONES TECNICAS

BT	TIPO-E
DIMENSIONES	
Fondo:	60CM
Ancho:	210CM
Alto:	75CM
Alto total	192CM

Banco de trabajo industrial, estructura totalmente metálica con terminados en pintura DUPONT al horno de aplicación electrostática. Posee superficie en Madera.
POSEE
Estructura metálica
1 Lampara luz led
1 Tablero porta herramientas
1 Tablero porta herramientas con puertas y compartimientos
Base para monitor
Canaleta multifuncional eléctrica
2 Cajones metálicos

8.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

- El contratista deberá entregar, instalar y poner en funcionamiento “MAQUINA CORTADORA PARA LAMINA RH” en el lugar designado por el Supervisor en el Comando Aéreo de Combate No. 1.

- Si se llegase a presentar alguna inconsistencia con las especificaciones técnicas del equipo instalado, se deberá responder a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la observación que el supervisor del contrato haya hecho al contratista.

- Para la entrega de los equipos el contratista deberá presentar una remisión y factura de los elementos suministrados, la cual debe contener la descripción del producto, fecha de entrega, a quien se le hace la remisión y factura con su respectivo NIT, en este caso el del Comando Aéreo de Combate No. 1, las cantidades, la unidad de medida, el valor unitario y valor total.

- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.

- Garantizar la calidad de los bienes suministrados y cumplir con las normas técnicas establecidas.

- Cumplir con el objeto del contrato. Conocer a cabalidad el estudio previo, formato de invitación pública y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

- Responder por la buena calidad de los bienes contratados. El suministro de elementos debe garantizar completamente su calidad. y cuya garantía debe ser soportada de acuerdo a la casa fabricante del elemento a adquirir.

- El contratista debe cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en la entrega de los bienes y deberá ajustarse a los requerimientos técnicos mínimos incluidos en el presente documento.

- Disponibilidad; El Contratista debe tener disponibilidad para la entrega de los bienes objeto del proceso en el tiempo estipulado.

- Lugar de entrega y alcance: El contratista deberá estar en capacidad de suministrar elementos de calidad en el Almacén misceláneos del CACOM.1 de lunes a viernes entre las 08:00 y las 16:00, previa coordinación con el supervisor y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes a la unidad, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal entre otros.

- El contratista deberá garantizar al momento de la entrega de los bienes que deben estar debidamente presentados e identificados de acuerdo al anexo especificaciones técnicas.

- De ninguna manera se aceptan equipos, que no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas.

- Se exige que el contratista cuando se requiera cumplir la garantía de la calidad de los bienes se encargue del transporte hasta el CACOM-1, respondiendo por todos los costos tanto los originados por el embalaje como por el flete.

- El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del suministro del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que se acepta expresamente con la presentación de la oferta. El ministerio no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

- Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

- Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución del contrato deberán ser suministrados por el Contratista

- El contratista deberá contar con transporte tipo vehículo donde pueda transportar su herramienta y los equipos a instalar, su personal deberá estar debidamente identificado con una camisa que está marcada con el número del contrato o un chaleco que tenga la marca de la empresa.

- Cumplir con el objeto contratado.

- Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva

- El transporte de los elementos hacia la Unidad, será a cargo del contratista.

- Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que pueda afectar la ejecución del mismo.

- Si los elementos descritos en el presente anexo sufren daño durante su entrega, deberán ser sustituidos por unos nuevos.

- Todos los elementos deben ser nuevos y deben estar en excelente estado; de ninguna manera se aceptan elementos usados, reutilizados, viejos o en mal estado.

- Informar oportunamente a la Fuerza Aeroespacial Colombiana sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

- Obrar de buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del código de comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

- Aportar las garantías exigidas para inicio del Contrato y en caso de ser necesario actualizarlas.

- Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago en el SECOP II

- El supervisor del contrato y el contratista coordinarán la fecha de entrega de los equipos

- Los elementos contratados deberán estar debidamente empacados/transportados para conservar sus propiedades e integridad de sus componentes

- Deberá aportar al supervisor del contrato la ficha técnica de los elementos a adquirir durante los primeros diez (10) días siguientes del inicio de la ejecución del contrato, con el propósito de ser creados en el aplicativo SAP y cumplir con los lineamientos de la catalogación OTAN, en caso que se presente novedad con la confirmación de los elementos por parte del proveedor, se debe informar previamente al supervisor y exponer alternativas de cumplimiento.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá observar y dar cumplimiento a las políticas y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, adoptado mediante la normatividad vigente, y orientado hacia la mejora continua, la satisfacción de las partes interesadas y el cumplimiento de la misión institucional.

En consecuencia, durante la ejecución del contrato, el contratista deberá:

- Cumplir con la normatividad ambiental vigente, asegurando el adecuado manejo, transporte y disposición final de residuos y equipos retirados, de acuerdo con la legislación nacional y las directrices de la FAC.

- Implementar medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la protección de su personal y terceros durante las actividades de desmonte, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.
- Asegurar la prestación del servicio con estándares de calidad, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.
- Respetar las disposiciones aplicables en materia de responsabilidad social, incluyendo el trato digno y justo al personal, el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, así como el respeto de los derechos laborales.
- Garantizar que todo el personal que ejecute el contrato cuente con las competencias técnicas necesarias y con los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo seguro de las labores.

3.2.3 Seguridad física y de la información.

El contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con la seguridad física y de la información en la institución. Esto abarcará el cumplimiento de las directivas pertinentes, como la Directiva Permanente 056-2020 y la Directiva Permanente 004-2022. “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

3.2.4 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista será responsable de implementar las medidas necesarias para proteger la vida, integridad y salud de su personal, así como la de terceros, durante la ejecución del contrato. Para ello deberá:

- Cumplir con lo establecido en la **Ley 1562 de 2012**, el **Decreto 1072 de 2015** y demás normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Contar con un **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** implementado en su organización, acorde con los lineamientos del Ministerio de Trabajo.
- Garantizar que todo el personal que participe en las actividades de instalación y puesta en funcionamiento del equipo establecido cuente con:
    - Afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones.
    - Capacitación certificada en normas básicas de seguridad industrial y trabajos en alturas (cuando aplique).
    - Elementos de protección personal (EPP) adecuados, tales como casco, guantes, gafas de seguridad, botas dieléctricas, tapabocas y arnés de seguridad.

- Elaborar y ejecutar un plan de trabajo seguro para las actividades de acuerdo con la normatividad vigente.
- Adoptar medidas de prevención, control y mitigación de riesgos laborales, así como reportar oportunamente incidentes, accidentes o enfermedades laborales que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato.

3.2.5 Gestión ambiental.

En la ejecución de los contratos que por efecto de este se generen residuos convencionales, reciclables o en su defecto peligrosos, se deberá realizar su adecuada disposición de residuos a través de un tercero que ostente la calidad y competencia para realizar dicha disposición.

En referencia del presente proceso contractual, el contratista deberá acogerse a las políticas ambientales para la conservación y preservación del medio ambiente establecidas al interior de la Unidad y descritas en la Guía de Gestión Ambiental, identificada con el código de calidad GA-OFGEA-GUI-002 versión 4.

3.2.6 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Se debe garantizar la aplicación de todo el ciclo de vida del bien o servicio que se pretende adquirir desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), que satisfagan la necesidad de la Unidad.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: SI ___ NO __X_ N/A

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

Justificación: No se va a intervenir ningún elemento de la Entidad, mediante el presente proceso de selección se van a adquirir nuevos elementos de refrigeración que serán instalados en dependencias de la Unidad, sin embargo, los mismos no aumentan la vida útil ni valor de los mismos.

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):
N/A

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 "Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro de los diez (10) días calendario antes del plazo de ejecución, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
RELACIÓN DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR EN EL PRESENTE PROCESO UNO A UNO (Por cada uno de ellos el contratista deberá aportar la información de la columna de referenciada con ***INFORMACION REQUERIDA SOC***	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PLANTA ELÉCTRICA	1	0	$0	0	$0	0	$0

COMPRESOR	1	0	$0	0	$0	0	$0	
COMPRESOR DE TIPO 30, 60 GALONES Y 2 ETAPAS	1	0	$0	0	$0	0	$0	
EQUIPO SOLDADOR INVERSOR	2	0	$0	0	$0	0	$0	
MAQUINA CORTADORA PARA LAMINA RH	1	0	$0	0	$0	0	$0	
SOLDADOR INVERSOR 250AMP 110/220V	3	0	$0	0	$0	0	$0	
MONTALLANTAS ELÉCTRICO PARA CAMIÓN	1	0	$0	0	$0	0	$0	
BANCO DE TRABAJO TIPO PESADO EN LAMINA PARA MICROSOLDADURA	1	0	$0	0	$0	0	$0	

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

4.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico: El presente proceso se llevará a través de la modalidad de la Selección de Mínima Cuantía procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, a su vez reglamentada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, teniendo en cuenta que el valor no excede del diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL

DECRETO 1082 DE2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

5 ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual

6 ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	16326
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana Comando Aéreo de Combate No.1 - adjudicara el contrato por el total del presupuesto oficial, por la suma de $156.000.749,14

Justificación: El valor estimado del presente proceso de contratación es de $156.000.749,14 fue determinado con base en un análisis de mercado que garantiza la razonabilidad y coherencia de los precios frente a las condiciones actuales del sector.

Para tal efecto, se tomó como referencia el promedio y el menor valor de las dos (2) fuentes de información, así: dos (2) cotizaciones formales obtenidas de diferentes empresas del sector,

En consecuencia, el valor estimado adoptado corresponde a un promedio ponderado y verificable que refleja condiciones reales de oferta y demanda, garantizando que los recursos públicos se proyecten de manera eficiente y acorde con los principios que rigen la contratación estatal.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.
El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo con la calidad de contribuyente que tenga al a hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.
El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia a través de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso aportando copia de contratos, actas de recibo a satisfacción o actas de liquidación de contratos celebrados con personas naturales o

jurídicas de naturaleza pública o privada; cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso esto es **89,32 SMMLV**.

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT
- Contratista y NIT
- Valor del contrato
- # del contrato (si aplica)
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato
- Teléfono de la entidad que certifica

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

Nota 4: En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, no se tendrán en cuenta los contratos de administración delegada.

Nota 6: En caso de que el contrato no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente puede allegar adicionalmente actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción final donde se pueda verificar la información faltante.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

ANEXO ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura

conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más; (IV) los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, y los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, en los términos contenidos en la ley 2160 de 2021.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

En el caso de ser una persona natural propietaria de un establecimiento de Comercio deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a su presentación o subsanación.

Las personas jurídicas nacionales deben acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

En dicho documento se verificará:

Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.
- ✓ Los proponentes plurales deben acreditar su existencia y representación legal con la Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- ✓ Las personas jurídicas nacionales, extranjeras y proponentes plurales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, además deberán acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado, Así mismo, el objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- ✓ En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el oferente debe allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- ✓ En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta. Sin embargo, si el Representante Legal Suplente tiene las mismas facultades del principal debidamente descritas en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no se requerirá dicha justificación.
- ✓ En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matricula profesional expedida por la autoridad correspondiente, y adicionalmente, un oficio donde manifieste expresamente que se presenta en dicha calidad.
- ✓ Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta o desde su requerimiento, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta, de acuerdo a su legislación.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante llegal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Pproceso de Ccontratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el documento denominado (Conformación proponente plural o consorcio).

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el "Formato Conformación de Proponente Plural", quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también

la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el documento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad
Anexo – Modelo certificación existencia situaciones de control – Decreto 1600 de 2024

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, así

EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

REDAM:

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, a través del Decreto 1310 de 2022 reglamenta la Ley estatutaria 2097 de 2021 que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, por lo tanto el proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica) deberá aportar con su propuesta el Certificado de registro, entendido este como el Documento que expide

gratuitamente el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro, generado con una antelación no mayor a un mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019:

El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

"selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadoresclasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores conriesgo IV o V".

NOTA: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicitaraclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

En desarrollo de la previsión anterior, Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejoreel contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto

contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, la cual se respaldará con las garantías exigidas.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.
- **OFERTA ECONÓMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, si el oferente llega a superar el valor de del rubro la oferta será rechazada.
  La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.
  El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

  El oferente no podrá superar el presupuesto oficial por rubro, so pena de causal de rechazo

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, la entidad requiere que las empresas Mipyme que cumplan con lo establecido en este articuló, así como con lo exigido en el literal r numeral "Capacidad Jurídica" del presente estudio previo. las Mipyme nacionales podrán acreditar experiencia con dos (2) certificados de contrato, ejecutado y terminado cuyo objeto y experiencia guarde relación con la presente contratación, y que sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad y cumpliendo con los soportes para acreditación enunciados en el numeral anterior.

NOTA: Según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. parágrafo 3 del Decreto 1082 de 2015, los criterios diferenciales para Mipymes nacionales en lo relacionado con la experiencia no aplican en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MIPYME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y/o similares y la sumatoria debe ser equivalente al **70% del presupuesto oficial asignado**.

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto contractual y teniendo en cuenta que el contrato corresponde a una compraventa con entregas parciales no se requiere personal mínimo requerido, este criterio no se tendrá en cuenta ya que se podría poner en riesgo el cumplimiento adecuado del contrato. Sin embargo, el contratista que posea personal enmarcado dentro de la población de especial protección constitucional y que adicionalmente cumpla con el perfil solicitado, una vez verificados los requisitos por el supervisor del contrato, podrá ejecutar las actividades.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50	Doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados por los bienes recibidos.

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. NOTA: En el evento que se entregue por pate del contratista una garantía bancaria emitida por un banco extranjero, esta deberá estar confirmada por un banco colombiano, cumpliendo los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate Nro. 1, identificada con NIT 800.141.624-2
Amparos	Cubre los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y especialmente los exigidos en el presente proceso.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor asegurado o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.
La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.

La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	**DOCUMENTO**	**SI**
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X

FIRMAS:

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ **Ordenador del Gasto**	TC. JIMENO ANDRES LEON SANABRIA **Gerente del Proyecto**
TS. DUQUE GUTIERREZ GUSTAVO **Comité Estructurador Técnico**	CT. GIRALDO GUTIERREZ VIVIANA **Comité Estructurador Económico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUAREZ RODRÍGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	